

**LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

## **CONSIDERANDO**

Que en sesión de fecha 25 de enero del 2017, el Diputado Eusebio González Rodríguez, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, formula atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, al Instituto Federal de Telecomunicaciones, así como a la Comisión Federal de Competencia Económica, para que, conforme a sus atribuciones legales, procedan en consecuencia a requerir a los operadores, concesionarios y prestadores del servicio, para que se mejore, eficiente y garantice el acceso al Internet de banda ancha, y se eficiente y garantice el pleno acceso a las tecnologías de la información y la comunicación, para toda la población, particularmente para las zonas marginadas de los Municipios de la montaña alta y baja del Estado de Guerrero, en los siguientes términos:

### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El acceso a las tecnologías de la información y la comunicación, incluyendo el Internet de banda ancha para toda la población de nuestro país, es un derecho inalienable que consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que al efecto establece en el artículo 6° párrafo tercero, y en las fracciones I y II del inciso B, del mismo artículo que:*

**Artículo 6°. ...**

...

*“El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet.” ...*

B. ...

I. El Estado garantizará a la población su integración a la sociedad de la información y el conocimiento, mediante una política de inclusión digital universal con metas anuales y sexenales.

II. Las telecomunicaciones son servicios públicos de interés general, por lo que **el Estado garantizará que sean prestados en condiciones de competencia, calidad, pluralidad, cobertura universal, interconexión, convergencia, continuidad, acceso libre y sin injerencias arbitrarias.**

Que las atribuciones de la Comisión Federal de Competencia Económica y del Instituto Federal de Telecomunicaciones, están claramente definidas en el artículo 28 de nuestra Carta Magna, y en el artículo 7 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, es por ello que el exhorto va dirigido a dichas instancias para que, conforme a su jurisdicción y competencia, **procedan en consecuencia a requerir a los operadores, concesionarios y prestadores del servicio de Internet de banda ancha, para que se mejore, eficiente y garantice el acceso al Internet de banda ancha para toda la población, particularmente aquella que habita en zonas marginadas de los Municipios de la montaña alta y baja del Estado de Guerrero, como un recurso tecnológico que permita, provea, fomente y promueva la difusión de contenidos en materia educativa, de salud y de acciones gubernamentales tendientes al combate de la pobreza extrema de dichas zonas marginadas.**

Que la proposición con punto de acuerdo parlamentario, lo presento en mi carácter de representante popular del distrito **XXVII** con cabecera en Tlapa de Comonfort, y además comprende los municipios de Alpoyeca, Cualác, Huamuxtlán, Olinalá, Tlalixtaquilla de Maldonado y Xochihuehuetlán, y por ende, con conocimiento pleno de las condiciones prevalecientes en las zonas marginadas de la montaña alta y baja de nuestra entidad, y al constatar que ya sea **por la carencia del servicio o bien por lo deficiente del servicio** de internet de banda ancha, nuestros paisanos de esas zonas, desconocen los programas, las obras y las acciones que tienen a cargo los tres niveles de gobierno e incluso las que promueven organizaciones no gubernamentales enfocadas al combate de la

pobreza, pero sobre todo, de **coartar el derecho constitucional** que refiero al principio de esta exposición de motivos.

En refuerzo de lo antes manifestado, no omito señalar que la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en su artículo 2 establece que las telecomunicaciones y la radiodifusión son servicios públicos de interés general, y que corresponderá al Estado, ejercer la rectoría en la materia, protegiendo la seguridad y soberanía de la Nación, además de **garantizar la eficiente prestación de los servicios** públicos de telecomunicaciones y radiodifusión, incluyendo el internet de banda ancha para toda la población.

Finalmente, mayor relevancia reviste y para el debido sustento legal del contenido de la presente proposición de Acuerdo Parlamentario que me permito formular a esta Soberanía Popular, a nombre de mis representados oriundos de las zonas de la montaña alta y baja del Estado de Guerrero, lo que establece la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión en su fracción XLIII del artículo 3°, que define la **Política de Inclusión Digital Universal** como:

*“El conjunto de programas y estrategias emitidos por el Ejecutivo Federal orientadas a brindar acceso a las tecnologías de la información y la comunicación, incluyendo el Internet de banda ancha para toda la población, **haciendo especial énfasis en sus sectores más vulnerables**, con el propósito de cerrar la brecha digital existente entre individuos, hogares, empresas y áreas geográficas de distinto nivel socioeconómico, respecto a sus oportunidades de acceso a las tecnologías referidas y el uso que hacen de éstas;”*

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 25 de enero del 2017, la Comisión Permanente de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Eusebio González Rodríguez.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero;

227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

## PUNTO DE ACUERDO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Comisión Permanente de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, formula atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, al Instituto Federal de Telecomunicaciones, así como a la Comisión Federal de Competencia Económica, para que, conforme a sus atribuciones legales, procedan en consecuencia a requerir a los operadores, concesionarios y prestadores del servicio, para que se mejore, eficiente y garantice el acceso al Internet de banda ancha, y se eficiente y garantice el pleno acceso a las tecnologías de la información y la comunicación, para toda la población, particularmente para las zonas marginadas de los Municipios de la montaña alta y baja del Estado de Guerrero.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por la Comisión Permanente de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

**SEGUNDO.-** Ratifíquese en su momento el presente Acuerdo Parlamentario por el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

**TERCERO.-** Hágase del conocimiento del presente Acuerdo Parlamentario, al Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, y a los Titulares de la Comisión Federal de Competencia Económica y del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para los efectos legales conducentes.

**CUARTO.-** Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el portal electrónico de esta Soberanía, para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

**DIPUTADA PRESIDENTA**

**MAGDALENA CAMACHO DÍAZ**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**ROSSANA AGRAZ ULLOA**

**J. JESÚS MARTÍNEZ MARTÍNEZ**

(HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, FORMULA ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, AL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, ASÍ COMO A LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, PARA QUE, CONFORME A SUS ATRIBUCIONES LEGALES, PROCEDAN EN CONSECUENCIA A REQUERIR A LOS OPERADORES, CONCESIONARIOS Y PRESTADORES DEL SERVICIO, PARA QUE SE MEJORE, EFICIENTE Y GARANTICE EL ACCESO AL INTERNET DE BANDA ANCHA, Y SE EFICIENTE Y GARANTICE EL PLENO ACCESO A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN, PARA TODA LA POBLACIÓN, PARTICULARMENTE PARA LAS ZONAS MARGINADAS DE LOS MUNICIPIOS DE LA MONTAÑA ALTA Y BAJA DEL ESTADO DE GUERRERO.)